



SALTA, 08 MAY 2018

00151

Expediente N° 14.134/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.134/18 en el cual, mediante Nota N° 0674/18, el Ing. Jorge Eduardo ARCE, Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Instalaciones Eléctricas" de la carrera de Ingeniería Electromecánica, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en el Posgrado "Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería", que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad "a distancia", y

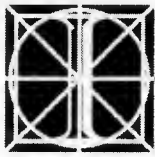
CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso d) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y su modificatoria Resolución CS N° 230/13.

Que el solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, planificar asignaturas y coordinar diseños curriculares de carreras de Ingeniería, para formar y evaluar alumnos por competencias.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica informa que la realización del Posgrado permitirá definir un modelo de educación basado en competencias, lo cual aplica en la acreditación de carreras de Ingeniería, de acuerdo con los estándares que serán próximamente instrumentados.

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo criterio, las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
TEL: (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

00151

Expediente N° 14.134/18

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de lo señalado por la Escuela de Ingeniería Electromecánica, con relación al impacto que la actividad producirá a nivel del cuerpo académico.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500) en concepto de arancel de inscripción para la totalidad de los Módulos que integran el posgrado.

Que, no obstante ello, la admisión en cada Módulo recién se habilita una vez que el cursante aprueba el inmediato anterior.

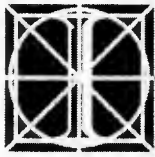
Que el costo del arancel del Módulo 1 asciende a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo, en razón de superar los PESOS DOS MIL (\$ 2.000) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido asciende a PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 17/2018,



00151

Expediente N° 14.134/18

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de abril de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Jorge Eduardo ARCE la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir el arancel de inscripción al Módulo 1 del Posgrado "Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería", que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad "a distancia".

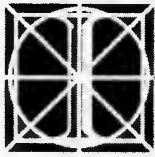
ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. Jorge Eduardo ARCE (D.N.I. N° 16.659.308) la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Ing. Jorge Eduardo ARCE que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83"*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar al Ing. Jorge Eduardo ARCE que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado"*.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer al Ing. Jorge Eduardo ARCE que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaingia@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.134/18

presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”.

ARTÍCULO 7°.- Hacer saber al Ing. Jorge Eduardo ARCE que para la asignación de apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, para la realización del Módulo 2 del posgrado enunciado en el artículo 1°, deberá presentar ante el Consejo Directivo de la Facultad, la documentación que acredite la aprobación del Módulo 1.

ARTÍCULO 8°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Ing. Jorge Eduardo ARCE; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **N 00151** -CD- **2018**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa